



Hora de recibido: 10:09 a.m.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

AUTO (S) No. 2877

RAD. No. T-001-2024-00139-00

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PRIMERO. – ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por el señor **ÁLVARO MURCIA LÓPEZ**, contra la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ROCHELA DE VILLAVICENCIO - META**, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces; por la presunta vulneración a su derecho de petición.

SEGUNDO. – ABSTÍENESE este Estrado Judicial de vincular a otras entidades, teniendo en cuenta que la accionante en el escrito de tutela hace referencia a que lo pretendido es que se le emita una respuesta de fondo al derecho de petición que impetró ante la entidad accionada.

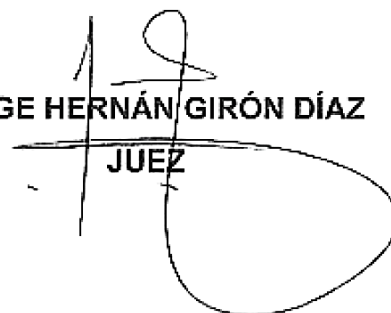
TERCERO. – CONCÉDESE a la accionada, el término de **un (1) día** para que manifiesten lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional.

CUARTO. – ACÓGENSE como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela que reposan en el expediente.

QUINTO. – ORDÉNESE al accionante señor **DIEGO FERNANDO ZUÑIGA LOPEZ**, que en el término de **un (1) día**, allegue a este Estrado Judicial, el número del radicado y el Despacho al que le correspondió por reparto, la tutela que manifiesta haber interpuesto el día **01/04/2024**.

SEXTO. – NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes en la forma y términos previstos en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991; no obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados del presente trámite, **SÚRTASE** dicha notificación por **AVISO** el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación en la página web de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE. –


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ